



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028-2018- GADPCH**

**Abg. Tránsito Llucu Ortiz  
PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO ECARGADA**

### **Considerando:**

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0012-2018, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.11.001.060000.001.0000.00000 ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS Y MALLA DE GAVIONES.

Que, mediante Memorando No. GADPCH-C.OO.PP-2018-0098, suscrito por el Ing. René Rodríguez González, Coordinador de Obras Públicas y dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, solicita autorización de inicio de proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la Obra: ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES\* VARIOS CANTONES, documento que es aceptado mediante sumilla inserta de la Abg. Tránsito Llucu Ortiz, Prefecta Provincial encargada.

Que, mediante Oficio No.001-2018-MLL, suscrito por la Dra. Myrián Layedra, Abogada de Sindicatura, pone en conocimiento de esta Autoridad y para su aprobación los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES\* VARIOS CANTONES.

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que para los procesos de Contratación mediante Subasta Inversa Electrónica, se conformará la correspondiente Comisión Técnica, cuando el

pág: 1 



presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

### RESUELVO:

**Art. 1.** Dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-001-2018, para la ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES, VARIOS CANTONES.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-001-2018, para la ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES, VARIOS CANTONES.

**Art. 3.-** Conforme el Art. 18 del Reglamento General a la L.O.S.N.C.P., se conforma la Comisión Técnica con el Ing. René Rodríguez, quien preside e Ingenieros Iván Rojas y Víctor Cabezas, técnicos afines a la contratación en calidad de Miembros, actuará como Secretaria la Dra. Myrian Layedra, dentro del proceso SIE-GADPCH-001-2018, para las fases de preguntas, respuestas, aclaraciones, informe de evaluación y análisis correspondiente del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto.

**Art. 4.-** Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 1 días del mes de febrero de 2018.

Abg. Tránsito Llucó Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO ENCARGADA





Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 028-2018- GADPCH, que antecede, la Abg. Tránsito Lluco Ortiz, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO

CERTIFICO

  
Lic. Patricia Paz P.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL

